



LAURA RONDÓN S.A.S.
asesorías jurídicas

NIT. 900.813.136-7

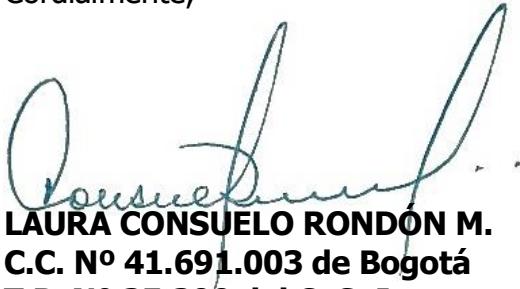
SEÑOR
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE GUAROA – META

REF.: GARANTIA MOBILIARA DE BOGOTÁ CONTRA AMELIA LIZCANO CHACON.
RAD. 506804089001-2022-0000600.

En mi condición de Apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitar se sirva disponer la adición del auto de fecha Veintiocho (28) de Febrero de 2022 mediante el que libra orden de aprehensión y entrega, en lo siguiente:

- 1) Se sirva adicionar en el mencionado auto, lo solicitando en la Pretensión **Cuarta** de la solicitud de Aprehensión.
- 2) Se sirva adicionar en el mencionado auto, indicando que se me reconoce personería para actuar de acuerdo al poder aportado con la demanda.

Cordialmente,



LAURA CONSUELO RONDÓN M.
C.C. N° 41.691.003 de Bogotá
T.P. N° 35.300 del C. S. J.
lauraconsuelorondon@hotmail.com
JSRB 02-03-2022

 Calle 40 # 32 - 50 Edificio Comité de Ganaderos
Oficina 408 - 409
Villavicencio, Meta

 662 7682
 310 779 3676 / 315 307 1367
 lauraconsuelorondon@hotmail.com